



DECRETO No. 564 DE 2023

“Por el cual se otorga una licencia ordinaria no remunerada al Gerente General del Instituto Departamental de Deportes y Recreación de Bolívar - IDERBOL”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades Legales y Constitucionales conferidas en el Artículo 305, y todas las demás que se refieren al caso y

CONSIDERANDO

Que mediante Oficio de fecha 27 de junio de 2023, el Doctor ARIEL ENRIQUE ZAMBRANO MEZA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.128.048.399, en su calidad de Gerente General del Instituto Departamental y Recreación de Bolívar IDERBOL, solicitó que se le conceda permiso remunerado por tres (3) días hábiles, contados del 04 al 06 de julio de 2023.

Que mediante Decreto No. 563 de 2023, le fue concedido *permiso remunerado por tres (3) días hábiles al Doctor ARIEL ENRIQUE ZAMBRANO MEZA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.128.048.399, quien desempeña el cargo de Gerente General del Instituto Departamental y Recreación de Bolívar IDERBOL, contados del 04 al 06 de julio de 2023.*

Que así mismo, el Doctor ARIEL ENRIQUE ZAMBRANO MEZA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.128.048.399, en el Oficio de fecha 27 de junio de 2023, solicitó licencia no remunerada por el día 07 de julio de 2023.

Que de conformidad con el Artículo 2.2.5.5.5 del Decreto 648 de 2017, dispone “Licencia ordinaria. La licencia ordinaria es aquella que se otorga al empleado por solicitud propia y sin remuneración, hasta por sesenta (60) días hábiles al año, continuos o discontinuos. En caso de causa justificada, a juicio del nominador, la licencia podrá prorrogarse hasta por treinta (30) días hábiles más.”

Que al Gobernador de Bolívar en su calidad de nominador de los gerentes y/o directores de los Establecimientos Públicos del Orden Departamental, le corresponde autorizar las situaciones administrativas solicitadas por ellos.

Que de conformidad con lo anteriormente expuesto es procedente conceder la solicitud de licencia ordinaria no remunerada por el tiempo requerido por el funcionario.

Por lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Concédase licencia ordinaria no remunerada por un (1) día hábil al Doctor ARIEL ENRIQUE ZAMBRANO MEZA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.128.048.399, quien desempeña el cargo de Gerente General del Instituto Departamental y Recreación de Bolívar IDERBOL, la cual disfrutará el día 07 de julio de 2023, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente decreto.



DECRETO No. 564 DE 2023

“Por el cual se otorga una licencia ordinaria no remunerada al Gerente General del Instituto Departamental de Deportes y Recreación de Bolívar - IDERBOL”

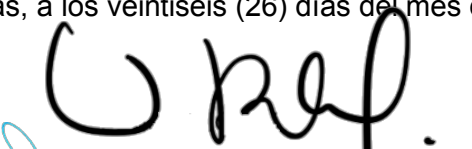
ARTÍCULO SEGUNDO: Remítase copia del presente acto administrativo al Instituto Departamental y Recreación de Bolívar IDERBOL, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el presente acto administrativo al Doctor ARIEL ENRIQUE ZAMBRANO MEZA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.128.048.399 y publicar su contenido en la página web de la Gobernación de Bolívar, en los términos del parágrafo del Artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO: El presente decreto rige a partir del día siguiente al de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los veintiséis (26) días del mes de junio de 2023.


VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador de Bolívar

Vbo.: Juan Mauricio González Negrete - Secretario Jurídico
Revisó: Willy Escrucería Castro - Director Función Pública

